



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 037-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 000467-2024-MPCH/GIGESI de fecha 07 de mayo 2024, Informe N° 001101-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 000370-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 09 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

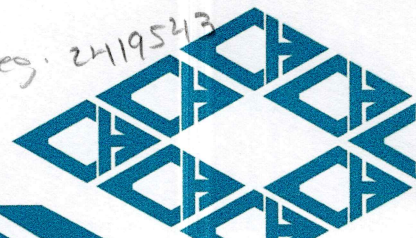
Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000467-2024-MPCH/GIGESI de fecha 07 de mayo 2024, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones solicita encargo para pago por derecho de INSPECCIÓN OCULAR ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) – Autoridad Local del Agua Utcubamba del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CACHUC, ACHUPAS, ILLABAMBA, SAULLAMUR Y SAN BACILIO EN LOS DISTRITOS DE LEVANTO Y BALSAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2446367, por el monto de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles), a nombre del Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Ing. José Alfredo Hernández Chavarry, según proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de mayo de 2024;

Que, visto el Informe N° 0001101-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo 2024, la jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre del servidor, JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY, para realizar el pago por derecho de inspección ocular ante el ANA para el proyecto con CUI N° 2446367, por el monto de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles);

Que mediante el Informe N° 000370-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 09 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 000966 por el monto de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 Soles), para realizar el pago por derecho de inspección ocular ante el ANA – Autoridad Local del Agua Utcubamba para el proyecto con CUI N° 2446367, dotado del marco presupuestal a la Meta 075, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"





Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO** por la suma de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 Soles), a nombre del servidor JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY, identificado con DNI N° 26617086, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago por derecho de inspección ocular ante la Autoridad Local del Agua Utcubamba para el proyecto con CUI N° 2446367.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

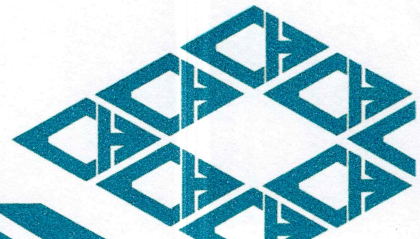
DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA PAGO POR DERECHO DE INSPECCIÓN OCULAR ANTE EL ANA PARA EL PROYECTO: "“CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CACHUC, ACHUPAS, ILLABAMBA, SAULLAMUR Y SAN BACILIO EN LOS DISTRITOS DE LEVANTO Y BALSAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2446367"
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0075 EJECUCIÓN DE OBRAS
CLASIFICADOR	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR**, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
Edwin Jesús Zelada Zavaleta  
EFF DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

09 MAY 2024

**RECIBIDO**

Folio: \_\_\_\_\_  
Hora: 8:37 AM

Rdo  
09/05/2024  


Hora: 17:44.

ENG. JORGE A. HERNANDEZ  
CHAVARRY

DESCRIPCION	DETALLE
01 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO	01 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO
CLASIFICADOR	02 - SERVICIOS DIVERSOS
META PRESUPUESTAL	03 - EJECUCION DE OBRAS
PLAZO DE EJECUCION	04 - OBRAS DE MANUTENCION
	05 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	06 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	07 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	08 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	09 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	10 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	11 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	12 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	13 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	14 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	15 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	16 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	17 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	18 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	19 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	20 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	21 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	22 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	23 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	24 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	25 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	26 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	27 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	28 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	29 - OBRAS DE RECONSTRUCCION
	30 - OBRAS DE RECONSTRUCCION

**ARTICULO TERCERO - INSTAR** con el encargo de emitir un folio de control de ejecución de obra en el momento de la ejecución de obra, con el fin de controlar el avance de la obra y el cumplimiento de los plazos establecidos en el presupuesto.

**ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario encargado y a las oficinas internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.

